



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	SOLICITUD DE ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO	2019-154
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S. A
DEMANDADO	JAIRO ENRIQUE MERCADO ALVAREZ
FECHA	FEBRERO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la POLICIA NACIONAL – SIJIN toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de inmovilización del vehículo objeto de este proceso. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicita se requiera a la POLICIA NACIONAL – SIJIN, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden emitida por este Despacho de fecha 12 de junio de 2019.

Observa el Despacho a folio 56 del expediente que mediante auto de fecha 12 de junio de 2019 fue ordenado la inmovilización del vehículo de características: MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, PLACAS FRU-070, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, COLOR BLANCO GALAXIA y etc. Siendo el mismo puesto a disposición de la Policía Nacional a fin de que procediera a realizar lo antes ordenado.

Asimismo, se visualiza a folio 57 oficio N° 1443 fechado 09 de julio de 2019 mediante el cual se informa a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - SIJIN, sobre la inmovilización antes mencionada, y seguidamente se observa en el mismo folio que fue recibida en fecha 18 de julio de 2019.

Por lo anterior este Despacho requerirá a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – SIJIN, a fin de que informe las razones por las cuales no ha procedido a realizar la orden emitida en fecha 12 de junio de 2019.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la Policial Nacional de Colombia – SIJIN, a fin de que informe las razones por las cuales no ha procedido a realizar la orden de aprehensión de vehículo emitida por este Despacho mediante auto de fecha 12 de junio de 2019 y comunicada por oficio N° 1443 de 09 de julio de 2019. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO